

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DEL 21 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se declara Desierta Parcialmente Invitación Pública de Docentes, Instructores Tutores o Facilitadores Externos”

“EL DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 003000 del 16 de junio de 2016, por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación del INPEC, modificada mediante Resolución No. 002353 del 26 de Julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 la Ley 489 de 1998 consagra “... la función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia...”

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, estipula “... las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicaran en las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo...”

Que conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2º, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, y Manual de Contratación del INPEC, aprobado y adoptado mediante la resolución No. 003000 del 16 de Junio de 2016 y modificado mediante la Resolución No. 002353 del 26 de Julio de 2018, la Escuela de Formación del INPEC, el día 17 de Septiembre de 2018, publico Invitación para la selección de personal Docente, Instructor, Tutor o Facilitador de Aula, mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales, para desarrollar la instrucción básica al personal de Auxiliares Bachilleres de los Centros de Instrucción existentes a nivel nacional, correspondiente al Cuarto contingente de 2018 (Segundo Periodo Académico), conforme se relaciona a continuación:

REQUERIMIENTO DOCENTES AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA CUARTO CONTINGENTE 2018 (SEGUNDO PERIODO ACADEMICO)

MODULO	ACACIAS	COMBITA	ESCUELA DE FORMACION	IBAGUE	MANIZALES	MEDELLIN	NEIVA	POPAYAN	SOCORRO	VALLEDUPAR
ETICA Y VALORES INSTITUCIONALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LEGISLACION PENITENCIARIA	X		X	X	X	X	X	X	X	X
TECNICA Y TACTICA PARA EL USO DE LAS ARMAS DE FUEGO		X							X	X
PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE CRISIS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TRABAJO EN ALTURAS		X	X	X		X		X	X	X
DEFENSA PERSONAL		X	X	X	X	X	X	X	X	X
BANDA DE GUERRA O BANDA MARCIAL			X							

Que la recepción de hojas de vida se realizó durante el 26 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2018 y su verificación durante los días 05 y 06 de Diciembre de 2018.

Que realizada la verificación de requisitos mínimos se pudo determinar que para las siguientes asignaturas no se presentó docente alguno, o los que se presentaron no cumplen con los requisitos exigidos.

Kilometro 3 Vía Siberia-Mosquera (Cundinamarca) / costado Bodegas la Cofradia (Vereda la Isla)
 Conmutador: (571) 2347474 Ext. 492

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DEL 21 DE ENERO DE 2019

"Por la cual se declara Desierta Parcialmente Invitación Pública de Docentes, Instructores Tutores o Facilitadores Externos"

CENTRO DE INSTRUCCIÓN	ASIGNATURA
ACACIAS	PRIMEROS AUXILIOS
COMBITA	TECNICA Y TACTICA PARA EL USO DE LAS ARMAS DE FUEGO
MEDELLIN	TRABAJO EN ALTURAS
NEIVA	DEFENSA PERSONAL
SOCORRO	TRABAJO EN ALTURAS
VALLEDUPAR	TRABAJO EN ALTURAS

Que por lo anterior se hace necesario declarar desierta parcialmente la Invitación Publicada el 26 de Noviembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto el Director (E) de la Escuela de Formación del INPEC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta parcialmente la Invitación realizada el 26 de Septiembre de 2018, cuyo objeto es la selección de Docentes, Instructores, Tutores o Facilitadores de Aula, para la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, de conformidad con la parte de motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el procedimiento contractual, para lo cual el responsable del mismo, deberá efectuar las acciones tendientes al adelantamiento de un nuevo proceso a través de la misma modalidad, como quiera que persiste la necesidad que se pretendió satisfacer mediante el dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efecto a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Funza, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).


 T.C. (RA) JOSE HERNANDO MEDINA BERNAL
 Director Escuela de Formación INPEC (E)


 TE. NESTOR GIOVANNY HERNANDEZ GARCIA
 Responsable Área de Personal


 DG. MARIA ISABEL VALCARCEL OLIVEROS
 Responsable Encargada Asuntos Jurídicos

Proyecto y Elaborado: Laura Martínez/Auxiliar Administrativo
 Reviso: O. L. Puno Alberto Rodríguez Jiménez, Coordinador Grupo Administrativo
 Fecha de elaboración: 21/01/2019